

CONSMUPA – ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ERASMUS + PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DOCENTES - CONVOCATORIA 2019-2020

La Comisión Internacional del CONSMUPA, reunida el 14/11/2019, procede a revisar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria aprobadas por dicha Comisión. Se han presentado seis solicitudes de ayuda, todas en tiempo y forma. Una vez estudiadas las solicitudes y calculados los importes de las ayudas, se comprueba que existe financiación suficiente para la realización de todas las movilizaciones solicitadas, por lo que se aprueba la adjudicación de las siguientes ayudas Erasmus+ para la movilidad de personal con fines docentes:

Grupo I

PARTICIPANTE	SITUACIÓN	DESTINO	DÍAS	DISTANCIA	AYUDA VIAJE	CANTIDAD DIARIA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
02876694S	Titular	Sassari, Italia	5	1226.17 km	275,00 €	105,00 €	525,00 €	800,00 €

Grupo II

PARTICIPANTE	SITUACIÓN	DESTINO	DÍAS	DISTANCIA	AYUDA VIAJE	CANTIDAD DIARIA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
25392324W	Titular	Riga, Letonia	4	2583.52 km	360,00 €	90,00 €	360,00 €	720,00 €
71635707E	Titular	Budapest, Hungría	3	1989.31 km	275,00 €	90,00 €	270,00 €	545,00 €

Grupo II

PARTICIPANTE	SITUACIÓN	DESTINO	DÍAS	DISTANCIA	AYUDA VIAJE	CANTIDAD DIARIA	AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
10600925H	Titular	Florenia - Italia	5	1378.98 km	275,00 €	105,00 €	525,00 €	800,00 €
09788618W	Titular	Benevento (Italia)	5	1431.19 km	275,00 €	105,00 €	525,00 €	800,00 €
70806488E	Titular	Feldkirch (Austria)	5	1282.76 km	275,00 €	105,00 €	525,00 €	800,00 €

Esta adjudicación es provisional y, de acuerdo con las bases de la convocatoria, queda sujeta a las siguientes condiciones:

- El participante deberá haber firmado el correspondiente convenio de subvención con el CONSMUPA con antelación a la fecha prevista para el inicio de su movilidad. Para ello, todos los documentos necesarios deberán estar listos antes de la firma (acuerdo interinstitucional, acuerdo de movilidad para docencia firmado por las 3 partes, permiso de la Consejería de Educación, seguros obligatorios de cobertura sanitaria y accidentes). La ORI no se hace responsable de retrasos en la elaboración de dichos documentos debido a retrasos en el envío/proceso de los mismos por parte del profesor/del centro de destino/de la Consejería de Educación.
- La movilidad deberá tener lugar entre el 01/01/2019 y el 01/01/2020.

Esta resolución consta de 2 páginas. Contra ella se podrán presentar alegaciones en Secretaría (escrito dirigido al Presidente de la Comisión Internacional) hasta las 14:00 h del martes 19/11/2019

Queda publicado en Oviedo, a 15/11/2019



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea